



Universidad Nacional de San Juan



SAN JUAN, 17 MAYO 2021

VISTO:

El Expte. N° 06-447-R-2021 mediante el cual el Regente Docente Ciclo Técnico Profesional Ing. Edgardo PEREIRA y el Regente Docente del Ciclo Básico Lic. Fernando FONZALIDA elevan la propuesta "Protocolo Institucional Para Actividades Educativas en el Marco de la Virtualidad", y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta surge como necesidad de adecuarse a la situación de pandemia COVID 19 que obligo a adaptarse a nuevas formas y métodos para poder desarrollar los diferentes contenidos académicos.

Que para la elaboración del mismo se consulto con profesores de la institución que vienen trabajando en forma permanente en el Campus de la escuela y diversas actividades académicas virtuales, se puso en consideración de todos los Jefes de Departamentos y representantes del Centro de Estudiantes, aportando conclusiones importantes que sirvieron para enriquecer dicha propuesta y poder realizar las correcciones sugeridas.

Que el Equipo Directivo se reunió en diferentes ocasiones para dar marco a la redacción final de dicho protocolo, contemplando todas las opiniones y recomendaciones realizadas por las diferentes personas que intervinieron en la elaboración del mismo.

Que dicho Protocolo tiene alcance para todos los miembros de la comunidad educativa vinculados con el proceso de enseñanza – aprendizaje estableciendo pautas, deberes y obligaciones que deberán ser cumplidos por los estudiantes, docentes, equipo directivo y padre / madre / tutor.

Que la Autoridad Escolar da su conformidad.
Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PREUNIVERSITARIO
ESCUELA INDUSTRIAL "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Aprobar como Proyecto Institucional el "Protocolo Institucional Para Actividades Educativas en el Marco de la Virtualidad", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Registrar en el libro de Resoluciones, remitir copia a Dirección, Dirección Adm., Vice-Dirección CTP y CB, Regencias Docentes CTP y CB, RACE, Dpto. Alumnos, posteriormente archivar.

RESOLUCION N° 157

ESC. IND. D.F.S.
CA

Viviana
VIVIANA MURIZAGA
 JEFA DE PERSONAL
 A/C DIRECCION ADMINISTRATIVA
 I.P.U. - E.I.D.F.S. - U.N.S.J.

Jorge
MDE ING. JORGE GUTIERREZ
 DIRECTOR
 ESCUELA INDUSTRIAL D. F. S.
 I.P.U. - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan



ANEXO RESOL. N° 1151

PROTOCOLO INSTITUCIONAL PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MARCO DE LA VIRTUALIDAD

1- Alcances

El presente Protocolo tiene alcance para todos los miembros de la comunidad educativa vinculados con el proceso de enseñanza – aprendizaje. Establece las pautas, deberes y obligaciones que deberán ser cumplidos por los estudiantes, docentes, equipo directivo y padre / madre / tutor.

2- Modalidades de las Actividades en la Virtualidad

ACTIVIDADES SINCRÓNICAS: La comunicación sincrónica es el intercambio de información por Internet en tiempo real. El medio principal para llevar a cabo estas actividades es la video conferencia (BigBlueButton, Zoom, Meet). La aplicación BigBlueButton es la recomendada por la institución ya que no consume “datos” al estar incluida como herramienta en el Campus Virtual de nuestra institución.

ACTIVIDADES ASINCRÓNICAS: La comunicación asincrónica se establece entre dos o más personas de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal. De esta manera, permite a los estudiantes acceder al contenido o participar en el proceso de enseñanza fuera del aula de clases, en cualquier momento y horario. El medio oficial para actividades asincrónicas es el Campus Virtual Institucional (CVI), destacando que el mismo no consume “datos” al momento de la conexión. Toda la información y los contenidos académicos suministrados por los docentes, deben estar obligatoriamente cargados en el CVI.

3- Aspectos a tener en cuenta, por los docentes y preceptores, en las nuevas prácticas educativas

1. El entorno del escenario visual del lugar del encuentro sincrónico con los estudiantes, debe estar libre de distracciones.
2. Iniciar las clases sincrónicas de manera puntual.
3. No usar el celular en el desarrollo de las clases sincrónicas para fines que no sean académicos.
4. Utilizar un vocabulario adecuado y acorde en el desarrollo de las clases.
5. Informar a la institución sobre la dificultad de conexión que se tenga y que imposibilite o disminuya la calidad en la prestación del servicio educativo.
6. Hacer retroalimentación de todo lo entregado por sus estudiantes, es decir, su calificación y un breve informe.
7. Se sugiere que los docentes y preceptores estén en conocimiento de las condiciones de conectividad de sus estudiantes, con el fin de generar comprensión y flexibilidad. En el caso de identificar problemas de falta de conectividad, es decir ausencia a dos (2) clases virtuales, se deberá informar al Jefe de Departamento; este último a la Regencia Docente respectiva y Regencia Alumnos (Servicio Psicopedagógico) para que se arbitren las medidas necesarias de intervención.
8. Los docentes deben comunicar las actividades virtuales (sincrónicas y asincrónicas) en el CVI en la sección “Avisos” y Sistema Nodos. Complementariamente podrán hacerlo mediante correo institucional informado oportunamente.
9. Los docentes deben informar cuáles serán los plazos de respuesta a las consultas y corrección de actividades académicas, para que el estudiante tenga en claro el tiempo de espera y pueda solicitar la respuesta.

(Corresponde a Resol. N° 1151)



Universidad Nacional de San Juan



10. Además de la bibliografía elaborada por la cátedra y disponible en el CVI; se debe considerar el uso de bibliotecas y portales digitales de acceso libre, con enlaces sugeridos por el docente.
11. Los Jefes de Departamento solicitarán a los docentes pertenecientes a su Área, por lo menos una vez al mes, informes con indicadores relacionados al proceso de enseñanza virtual.

4- Evaluaciones

1. Los docentes deben cumplir con lo establecido en el Anexo de la Resolución Nº 051/2020-EI , Artículo 24º, Inciso 24-4, apartado c) *"El estudiante tendrá que ser evaluado el mayor número posible de veces en todas las Asignaturas, debiendo tomarse 2 evaluaciones como mínimo por trimestre, por lo menos una de índole práctica y otra teórica, en forma individual ... "*
2. Dentro del diseño del instrumento evaluativo, que es de responsabilidad del docente de la asignatura (preguntas de desarrollo, selección múltiple y/o alternativa entre otros), es necesario considerar para preguntas de selección múltiple y desarrollo, un tiempo adecuado para la resolución de las mismas (considerar tiempo adicional pensando en algunos estudiantes que responden por celular). Además, se sugiere tener en cuenta en la virtualidad las estrategias e instrumentos establecidos en las normativas internas determinadas a tal fin.
3. Para las evaluaciones, se deberá entregar una comunicación clara y anticipada a los estudiantes respecto a los criterios e instrumentos que se aplicarán. Se recomienda incluir la siguiente información en los anuncios.
 - a) Fecha y horario, en que se realizará.
 - b) Tiempo para la evaluación e intentos: evitar tiempos muy cortos o estrictos, tanto para la realización de formularios como para la entrega de trabajos/prácticos, debido a las dificultades que se puedan presentar principalmente por conectividad.
 - c) Modalidad.
 - d) Ubicación de la evaluación, en el CVI.
4. Los instrumentos evaluativos deben considerar los contenidos desarrollados durante las clases y los documentos adicionales subidos en material de autoestudio en el CVI.
5. En el caso de que el docente se encuentre con una evaluación en blanco o escaso nivel de respuestas contestadas, deberá analizar esta situación.

5. Obligaciones del Estudiante

1. Revisar periódicamente el CVI para verificar las nuevas actividades académicas propuestas por los docentes y saber el estado de los trabajos presentados.
2. Realizar y entregar dentro del término oportuno cada una de las actividades asignadas por los docentes.
3. La comunicación con los docentes se realizará por medio del correo institucional indicado por ellos para tal fin, la "mensajería" del CVI y sistema NODOS.
4. Reportar al docente y preceptor si presenta alguna dificultad para asistir a sus clases virtuales.
5. Consultar frecuentemente el Sistema Nodos y Web institucional.
6. En las actividades o clases sincrónicas:
 - a. Cuidar su imagen y presentación personal.
 - b. Ingresar y retirarse puntualmente a los encuentros sincrónicos establecidos por el docente según el horario notificado.
 - c. Presentarse a la clase sincrónica con todo el material solicitado: cuaderno, libro, guía, útiles, etc
 - d. Ningún estudiante compartirá el ID y la contraseña con personas ajenas al curso.
 - e. Evitar las distracciones durante los espacios sincrónicos, para ello se propone no usar el celular para otro uso que no sea el de la clase.

(Corresponde a Resol. Nº 1157 -)



Universidad Nacional de San Juan



- f. Encender el Micrófono cuando los docentes requieran de su participación y en lo posible mantener encendida la cámara.
 - g. Emplear vocabulario y actitudes respetuosas, con las personas que se encuentran en el aula virtual.
 - h. El aula virtual estará silenciada mientras el docente realiza su exposición para evitar distracciones, si el estudiante desea expresarse, podrá hacer uso de la opción "levantar la mano" y así poder exponer sus dudas u opiniones y/o solicitarla a través del chat interno.
 - i. Activar la cámara al comienzo de la clase virtual.
7. En las actividades sincrónicas y asincrónicas, se deberán cumplir las pautas de convivencia establecidas por la institución, expresadas en el Acuerdo de Convivencia vigente o cualquier otra normativa que regule las mismas.

6- Obligaciones del Docente

- 1) Evitar la admisión o aceptación de "amistad" de sus alumnos, en sus redes sociales.
- 2) Limitar exclusivamente la comunicación virtual con los estudiantes a los espacios y contenidos escolares.
- 3) Utilizar únicamente las plataformas autorizadas por la institución para la realización de las clases virtuales y subir el material de estudio. En caso de requerir el uso de plataformas diferentes, deberá solicitar autorización por escrito al Jefe de Departamento, este último deberá elevar el requerimiento al Regente Docente respectivo e informar al Vicedirector del ciclo que corresponda.
- 4) Limitar la comunicación con los padres de familia en horarios laborales, solo por los canales de comunicación establecidos institucionalmente.
- 5) Está prohibido capturar, conservar y/o compartir imágenes o videos de sus estudiantes para fines diferentes establecidos por la institución.
- 6) Abstenerse de citar y sostener reuniones virtuales con sus estudiantes en forma individual.
- 7) Informar al Jefe de Departamento, Regente Docente y Vicedirector respectivo, las clases virtuales que se realizarán en forma individual para aquellos estudiantes contemplados en los "trayectos especiales" o que por razones debidamente justificadas no pueden asistir al normal desarrollo de las mismas. En todos los casos, debe existir el consentimiento del padre / madre / tutor del estudiante.
- 8) Referenciar adecuadamente el material bibliográfico, respetando los derechos de autor.
- 9) Para las actividades sincrónicas se tendrán en cuenta las siguientes modalidades:
 - a) **Modalidad 100% virtual:** los docentes deberán generar encuentros sincrónicos al comienzo del horario de la asignatura establecida en la Declaración Jurada e informados oportunamente a los estudiantes. También, cargarán en el CVI una explicación de los contenidos desarrollados en la clase virtual, con la finalidad que estén disponibles para aquellos estudiantes que no pudieron acceder a la clase virtual por razones debidamente justificadas, falta de equipamiento y/o conectividad. Las herramientas informáticas pueden ser audios, videos explicativos, subir la clase grabada, etc.
 - b) **Bimodalidad:**
 - i) En el caso que el docente no asista a la Institución por estar incluido en las dispensas autorizadas por la U.N.S.J., deberá generar los encuentros sincrónicos para todos los estudiantes del curso / división / especialidad, al comienzo del horario de la asignatura establecida en la Declaración Jurada e informados oportunamente a los estudiantes. Los estudiantes que asistan al establecimiento deben conectarse a la clase virtual, en la medida que las condiciones de equipamiento personal / institucional y conectividad lo permitan. El docente debe cargar una explicación de la clase virtual en el CVI para aquellos estudiantes que por razones debidamente justificadas o por falta de conectividad y/o equipamiento, no

(Corresponde a Resol. N° 1757)



Universidad Nacional de San Juan



- podieron asistir a la misma. Las herramientas informáticas pueden ser audios, videos explicativos, subir la clase grabada, etc.
- ii) En el caso que el docente asista a clases presenciales, tendrá la opción de generar encuentros sincrónicos.
- 10) Subir todo el material de estudio, de cada una de las unidades de su asignatura, en el CVI.
- 11) Cuando se definan clases de consultas (presenciales o virtuales), se deberá especificar el lugar, medio de comunicación, fecha y hora según corresponda.
- 12) En las actividades o clases sincrónicas:
- Para una mejor comunicación en el aula virtual, los docentes configurarán su perfil con su foto.
 - Estipular tiempos cortos de exposición de contenidos (no más de 40 minutos) para evitar la pérdida de atención de los estudiantes. El resto del tiempo de la clase se sugiere dedicarlo al desarrollo de actividades, debates, trabajos grupales, entre otros.
 - Definir previamente reglas para el uso del chat, en caso que lo hubiese, con el fin de fomentar un clima de respeto, tolerancia y mantener una sana convivencia en la clase.
 - Informar al Preceptor sobre los estudiantes que no permiten el adecuado ambiente en la clase virtual.
 - Ante la falta de disciplina de alguno de los estudiantes de la clase o por la intervención inoportuna de terceros, el docente podrá bloquear o suspender al estudiante en cuestión, debiendo informar y registrar lo ocurrido al Jefe de Departamento.

7- Sugerencias para padre / madre / tutor

- Realizar acompañamiento permanente de sus hijos, en su desempeño académico y en la interacción con sus compañeros y docentes.
- Está prohibido al padre / madre / tutor o terceros, intervenir en las clases sincrónicas para hacer observaciones y/o reclamos inoportunos.
- Si requiere comunicación con el docente, debe seguir la vía jerárquica correspondiente; comunicarse por medio de correo electrónico institucional con el docente titular de la asignatura, si no consigue respuesta o solución a su inquietud, dirigirse al Jefe de Departamento y posteriormente al Regente Docente del ciclo correspondiente.
- Limitar la comunicación con los docentes en horarios laborales, solo por los canales de comunicación establecidos institucionalmente.

8. Obligaciones del Equipo Directivo:

- Generar cursos y capacitaciones, promovidos por la institución, referidos a educación virtual para docentes y estudiantes.
- Gestionar y proporcionar espacios con la tecnología necesaria para dar solución a estudiantes o docentes con problemas de conectividad.
- Promover el trabajo en equipo, junto a Jefes de Departamentos y Equipo Directivo, a fin de establecer planes de mejora para abordar las situaciones problemáticas referidas a la virtualidad.
- Determinar los medios para relevar datos de estudiantes sin o poca participación en esta nueva forma de aprendizaje.

(Corresponde a Resol. N° 1159)